



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 044/2022-2023
07 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental formulada ante esta Asamblea en fecha 29 de agosto de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 030/2022-2023 de fecha 06 de septiembre de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 29 de agosto de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto por un monto de Bs.313.500.- (**Trescientos Trece Mil Quinientos 00/100 bolivianos**) para el Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (devengados)" del Hospital Materno





Infantil Boliviano Japonés, debido a la inexistencia de saldos en la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" de los Programas 10 0 082 "Seguimiento a Normas y Educación Ambiental" y 10 0 083 "Control, Vigilancia y Seguimiento a los Planes de Protección de Vida Silvestre" y la partida 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos" del Programa 10 0 087 "Preservación del Parque Dptal. Área Natural de Manejo Integrado Beni" para su reasignación a la Partida 66230 "Gastos Devengados No pagados por Activos Reales" del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (devengados)".

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 030/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 06 de septiembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo

Que, en Sesión Ordinaria N° 040/2022-2023, de fecha 07 de septiembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 030/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 6 de septiembre de 2022 y en consecuencia determinó **rechazar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Rechazar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs.313.500.- (**Trescientos Trece Mil Quinientos 00/100 bolivianos**) para el Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (devengados)" del Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, debido a la inexistencia de saldos en la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" de los Programas





"Seguimiento a Normas y Educación Ambiental" y "Control, Vigilancia y Seguimiento a los Planes de Protección de Vida Silvestre" y la partida 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos" del Programa "Preservación del Parque Dptal. Área Natural de Manejo Integrado Beni"

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

